



RESOLUCIÓN CS N° 117 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de abril de 2021

Expediente N° 8241/07.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 182/2020 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Dr. Luis CARDÓN, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Simple para la asignatura MECÁNICA DE FLUIDOS - Carrera de Licenciatura en Energías Renovables (Plan 2005), a partir de 1° de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 042/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 29 de Abril de 2021)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Dr. Luis CARDÓN, DNI N° 11.943.462**, en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Simple para la asignatura MECÁNICA DE FLUIDOS - Carrera de Licenciatura en Energías Renovables (Plan 2005) - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1° de marzo del año 2022 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta